

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 239.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir 12 plazas de Veterinario tercero del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 3 de noviembre próximo venidero en la Escuela Especial de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo a las bases y programas aprobados por Real orden de 9 del actual (*Diario oficial*, número 150) y publicadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 14 del mismo mes.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Ministerio, desde esta fecha hasta el día 22 de octubre próximo, a las trece del mismo, en que se cerrará el plazo de admisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1915.—Echa-guía.—Señor.....

(De la *Gaceta*, núm. 216.)

## Gobierno Civil.

## Servicios militares.

El Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, me dice lo que sigue:

«Como quiera que con motivo de las prórrogas de licencias y la incorporación de los reclutas del cupo de instrucción de 1913 y 1914, se haya observado que la mayoría de los Ayuntamientos recibían ó no comunicaciones sobre asuntos militares de este género, dejando de acusar recibo como se les interesa, y por lo tanto este Regimiento no puede venir en conocimiento de si tales comunicaciones llegaron ó no a su destino, ruego a V. S. recomiende a las expresadas autoridades civiles que no dejen de contestar a ellas, pues sólo así se podrá evitar los perjuicios pecuniarios que ocasionan a los interesados y al Estado».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, y a fin de que los que hasta la fecha se encuentren en descubierto del servicio citado, lo cumplimenten y tengan muy en cuenta para en lo sucesivo no incurrir en la misma falta, toda vez que se encuentran obligados a verificar el acuse de recibo, cuando así se lo reclamen las autoridades de otra jurisdicción, de los servicios que dentro de sus respectivas atribuciones les sean encomendados.

Burgos 26 de agosto de 1915.

EL GOBERNADOR,

Eusebio Salas.

## Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria del día 24 del corriente, acordó, previa la declaración unánime

de urgencia del asunto, aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que se inserta a continuación y que ha de regir en la subasta de géneros y materiales que han de suministrarse para el servicio de los acogidos y de los talleres del Hospicio, durante el año próximo de 1916.

## CONDICIONES ESPECIALES

1.ª La clase de géneros y materiales que se subastan, su cantidad, los precios y tipos que han de regir en el remate, son los siguientes:

## Vestuario.

1000 metros de tela retor Cabada para sábanas y fundas, a 0'95 pesetas uno.

2000 metros de tela algodón curado regional azul, de 95 centímetros, de Poch, para camisas, calzoncillos y enaguas, a 1'05.

250 metros de lienzo de hilo para sábanas de enfermería, a 1'75.

100 metros de cuti hilo para colchones, a 2'10.

200 metros de busqueta para cortinas, a 0'80.

400 metros de damasco algodón blanco para colchas, a 0'88.

200 metros de cuti para almohadas, a 0'80.

500 metros de cretona azul Vergara para vestidos, a 0'65.

200 metros de pisana para blusas, a 1'90.

500 metros de pisana para delantales, a 1'30.

200 metros de satén para vestidos, a 1'30.

100 metros de lanilla para mantos, a 2.

700 pañuelos de bolsillo, a 0'30.

100 id. para la cabeza, a 0'48.

60 kilogramos de algodón negro para medias, a 4'70.

16 kilogramos de lana blanca para idem, a 6.

## Inclusa.

400 metros de lienzo hilo para pañales, a 1'45 pesetas uno.

400 metros de bayeta blanca para mantillas, a 2.

100 metros de franela para justillos, a 0'80.

200 metros de cinta para fajeros, a 0'35.

150 metros de cretona para chambrillas, a 0'70.

150 metros de busqueta para camisitas, a 0'85.

## Taller de sastrería.

400 metros de paño de patén cruzado, de 1'40 metros de ancho, a 7 pesetas uno.

100 metros de paño negro, sin apresto, de 1'40, a 7'50.

30 metros de paño azul para gorras, de 1'40, a 10.

## Taller de zapatería.

700 kilogramos de suela limpia de buena calidad, que no sea catalana, a 6'50 pesetas uno.

150 kilogramos de becerro negro, engrasado, limpio, de buena calidad, a 8'25.

80 kilogramos de calcuta limpia de buena calidad, que cada calcuta no exceda de un kilo, a 10'25.

Tres docenas de badanas, que cada docena pese cinco kilos, a 6'25.

18 kilogramos de cáñamo francés, número 8, a 6'25.

## Taller de tejidos.

330 kilogramos de algodón negro, torcido a dos cabos, del número 20, a 4'50 pesetas uno.

40 kilogramos de algodón plomo, torcido a dos cabos, del número 20, a 4'50.

40 kilogramos de algodón blanco,

torcido á dos cabos, del número 16, á 4'50.

40 kilogramos de algodón azul, torcido á dos cabos, del número 16, á 4'50.

20 kilogramos de hilo blanco del país, del número 8, á 4.

90 kilogramos de lana blanca lavada, en vellón, á 4'44

10 kilogramos de lana azul hilada, á 6.

20 kilogramos de lana blanca hilada, á 5.

2.ª Cada proposición podrá comprender uno ó varios de los artículos que quedan relacionados.

3.ª El contratista se obligará á entregar en el establecimiento, libre de todo gasto, las telas, paños y demás artículos dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que tenga lugar la adjudicación definitiva.

4.ª Los géneros y demás artículos han de ser exactamente iguales á las muestras aprobadas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, de modo que el género que no reúna las referidas condiciones de la muestra será desechado.

5.ª La entrega se hará á presencia del Sr. Director, el cual podrá suspender la admisión de la parte que no esté ajustada á las condiciones que han de servir de tipo. En este caso, así como en las cuestiones que surjan sobre la inteligencia, cumplimiento, rescisión y demás efectos de la subasta, se resolverá gubernativamente por la Diputación ó por la Comisión provincial, cuando aquella no se hallare reunida, sin perjuicio de acudir á la vía contenciosa.

6.ª La Corporación provincial se obliga á pagar el importe de los géneros admitidos en el término de un mes, y en el caso de retrasar el pago más de dos meses, el contratista tendrá derecho al abono del 5 por 100 de interés anual.

7.ª El contratista queda sujeto al pago del impuesto del 1'20 por 100 sobre todas las cantidades que realice de la Caja provincial.

8.ª Los gastos de la subasta serán de cuenta del contratista.

9.ª El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes, de que habla el artículo 15 de la instrucción de 24 de enero de 1905, lo será D. Pedro Tena y Sicilia, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

10. Con arreglo á lo acordado por la Diputación, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1909,

los interesados que consignen depósitos en la caja provincial para optar á la subastas de servicios provinciales, abonarán á la misma, por derechos de custodia y con arreglo á la siguiente escala, las cantidades que se expresan á continuación: de 1 á 100 pesetas, 5 pesetas; de 101 á 500, 10; de 501 á 1000, 15; de 1001 á 5000, 25, y de 5001 á 10.000, 50.

11. Los géneros objeto de la subasta, excepto el cáñamo, habrán de ser de producción nacional, en cumplimiento de lo que determina el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la industria española, de 14 de febrero de 1907.

#### CONDICIONES GENERALES

1.º El rematante acepta todas las responsabilidades que establece la citada Instrucción de 24 de enero de 1905, renunciando á todo fuero y privilegio.

2.ª El contrato ha de hacerse á riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio por ningún concepto, aun concurriendo casos imprevistos ó extraordinarios, pues ya se ha tenido presente al fijar el tipo de la subasta.

3.ª Las responsabilidades en que incurran los contratistas, si faltaren á lo estipulado, se exigirán por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, salvo el derecho de aquéllos para dirigir sus reclamaciones por la vía contenciosa.

4.ª La subasta se celebrará en esta capital, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó de quien haga sus veces, con asistencia de un Diputado designado por la Corporación, en el salón de actos de la Diputación provincial, observándose las reglas siguientes:

Primera. El acto dará principio en el día y hora que se designe y sitio mencionado, dándose lectura del artículo 17 de la Instrucción, del anuncio de subasta y del pliego de condiciones para la misma.

Segunda. Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Tercera. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposicio-

nes, en cuya carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el presentador lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de varios géneros y materiales que han de suministrarse á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad».

El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Cuarta. Los pliegos de proposición serán extendidos en papel del sello de la clase 11.ª y se entregarán cerrados al Sr. Presidente y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del total á que ascienda la proposición, y la cédula personal del licitador.

Quinta. Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo.

Sexta. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un ujier ú ordenanza, por mandato del señor Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Sr. Presidente lo declarará terminado.

Séptima. Inmediatamente el señor Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que haya dado á los pliegos al ser presentados.

Octava. En el acto mismo de la apertura el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueren acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la regla 5.ª de la Instrucción, y las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

Novena. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Décima. Si entre las admitidas hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Undécima. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá el expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

Duodécima. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del valor de la subasta, y se devolverán todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando sólo el correspondiente al rematante.

Decimatercia. Las proposiciones deberán escribirse en letra clara, sin enmiendas ni raspaduras, que no estén salvadas al pie, y con sujeción al siguiente

#### Modelo.

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día... de... del corriente año, las cuales acepto, me comprometo á suministrar á la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad los géneros siguientes: (los precios han de escribirse con letra clara, sin enmiendas ni raspaduras y arreglados al vigente sistema monetario.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que, durante el plazo de diez días, puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, todo de conformidad á lo que dispone el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos 26 de agosto de 1915.

El Vicepresidente accidental, Victorino del Val.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro Jesús García de los Ríos.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen, á instancia del Procurador D. Francisco Herrero, en nombre de D. Víctor Arnáiz Hernando, vecino de Villasur de Herreros, con D. Cecilio Urrez Pablo, su convecino, sobre pago de 1.076 pesetas 50 céntimos, intereses y costas, se ha acordado proceder á tercera subasta pública, sin sujeción á tipo, de las fincas embargadas á dicho deudor, radicantes en Villasur de Herreros, que á continuación se describen.

Una casa en la calle de San Roque, señalada con el número 172, que linda por derecha saliendo al S., pajar de Julián Salas, por izquierda al N., con casa de Santos Arnáiz, por espalda al O., pajar de herederos de Teodoro Lázaro, y al frente al E., la calle antes dicha, tasada en 750 pesetas.

Una tierra donde llaman Villaciengo, de seis áreas, linda al N. otra de Mariano García, al S. Agapito González, al E. Natalio Velasco y al O. camino, en 75.

Otra en Aguatranga, de cuatro, linda al N. tiosos, al S. Norberta Mata, al E. camino y al O. tiosos, en 50.

Otra en los Daques, de cuatro, linda al N. Aquilino Urrez, al S. barranco, al E. Facundo Leiva y al O. Julián Arnáiz, en 75.

Otra en dicho término, de cuatro, linda al N. Felipe Arnáiz, al S. Juan González, al E. tiosos y al O. Cristeta Mata, en 50.

Otra en Sotos, de dos, linda al N. Cirilo Hernando, al S. Aquilino Urrez, al E. Ignacio Arnáiz y al O. Rufino Santa Cruz, en 50.

Otra en Prados de Soto, de seis, linda al N. Francisco Arnáiz, al S. herederos de Marcos Hernando, al E. linde y al O. herederos de Ignacio Arnáiz, en 90.

Otra en Zagalarroza, de dos, linda al N. Telesforo Arnáiz, al S. y oeste Felipe Pablo y al E. monte, en 25.

Otra en dicho término, de cuatro, linda al N. Francisco García, al sur Valentín Arnáiz, al E. monte y al O. Lorenzo Alegre, en 50.

Otra en Matorrales, de seis, lin-

da al N. Lorenzo Alegre, al S. Ignacio Hernando, al E. camino y al oeste Matizos, en 60.

Otra en la Mazorrada, de cuatro, linda al N. camino, al S. linde, al E. Lorenzo Alegre y al O. Francisco García, en 30.

Otra en dicho término, de idem, linda al N. Alvaro Arnáiz, al Sur linde, al E. Isidro Arnáiz y al oeste Germán Ortiz, en 50.

Un prado en la Cerrada el Molino, de seis, indiviso por iguales partes con Juan y Modesta Urrez Ríos, linda al N. y S. camino, al E. prado de José Arnáiz, y al O. Fermín Rojo, en 90.

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del pueblo de Villasur de Herreros, el día 16 de septiembre próximo venidero, á las once.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole á los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 de la tasación de las fincas, y que las mismas se subastarán sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos á 23 de agosto de 1915.—Cecilio García Morales—Por su mandado, Cayetano Saiz.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 17 al 30 de la carretera de Saldaña á Masa, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 43978'76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de

oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número-manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de agosto de 1915.—El Director General, P. O., Rendueles.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de..... de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, es-

crita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

#### Secretaría.

Los exámenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matrículas oficiales para el curso de 1915-1916 se verificarán en este Instituto con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.ª Los exámenes de ingreso para los alumnos que hayan de examinarse también de asignaturas en la convocatoria de septiembre, se verificarán el día 18 de dicho mes.

Los alumnos que solo hayan solicitado examen de ingreso, serán llamados en los días 27 y 28 del próximo mes, y los exámenes de asignaturas comenzarán el día 20 del mismo, tanto para los alumnos oficiales como para los no oficiales.

2.ª Los alumnos que no hubieran sacado papeletas de examen, previo abono de los derechos correspondientes para los exámenes de junio, ya por haber sido excluidos de los ordinarios, ya por cualquier otra causa voluntaria ó involuntaria, pueden hacerlo para los de septiembre, á cuyo efecto se admitirán los pagos de los derechos en esta Secretaría en la primera quincena del referido mes.

3.ª Los que procedan de otros Institutos, antes de matricularse en éste necesitan que aquéllos donde últimamente hayan cursado asignaturas, remitan á esta Secretaría certificado oficial de sus estudios.

4.ª El que desee matricularse recogerá en la portería de este Instituto la hoja impresa, que llenará en todos sus huecos, firmando con los nombres, apellido paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas en que haya de ser inscrito.

5.ª Al hacer la matrícula presentará el interesado su cédula si tuviere más de 14 años, abonando en papel de pagos al Estado ocho pesetas y un timbre móvil de 10 céntimos para el recibo de matrícula.

Asimismo habrá de presentarse certificado de que el alumno se halla revacunado, requisito sin el cual no se formalizará ninguna matrícula.

6.ª Los alumnos calificados de sobresaliente en los exámenes de ingreso, tendrán derecho á matrícula de honor del primer grupo de asignaturas.

Asimismo podrán solicitar matrícula de honor en una asignatura los que hayan obtenido durante el curso actual la calificación de sobresaliente con opción a dicha matrícula de honor.

7.ª La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde 1.º de septiembre todos los días no festivos, de diez de la mañana á una de la tarde, durante la primera quincena, y de diez á una y de cuatro á seis durante la segunda, estando además abierta la Secretaría para el recibo de solicitudes de matrícula, de diez á doce de la noche el día 30 del citado mes.

La matrícula ordinaria se solicitará en el mes de octubre abonando derechos dobles.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 24 de agosto de 1915.—El Secretario, Dr. Eloy Garcia de Quedo.

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

##### Circular á los Alcaldes de la provincia.

Por órdenes recibidas del Ilustrísimo Sr. Inspector general y con el fin de poder confeccionar el Plan de aprovechamientos á su debido tiempo para enviarlo á la aprobación de la Superioridad, he dispuesto que las hojas de petición de los pueblos se formulen durante los meses de julio y agosto de cada año para los años forestales subsiguientes, con el fin de aprovechar los meses de septiembre y octubre para los señalamientos y comprobación sobre el terreno de las peticiones y evitar así la imposibilidad de hacerlo en los meses de invierno y primavera que en la mayoría de los montes es imposible hacer operación alguna por la crudeza de los temporales.

Por lo tanto, y por medio de este anuncio, se recuerda á los Alcaldes que aún no lo han remitido, que con arreglo al estado adjunto, se sirvan enviar por duplicado los estados, formulando las peticiones que crean convenientes y que han de figurar en el Plan forestal para el año 1916 á 1917, antes de 31 del actual, y así en los años sucesivos, entendiéndose que los pueblos que para fin de mes no formulen estas peticiones, renuncian á efectuar aprovechamientos determinados, consignando en tal caso aquéllos que, á juicio del personal técnico, convenga más á los montes, haciendo caso omiso de sus necesidades.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Burgos 23 de agosto de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio Giménez Rico.

Año forestal de 1916 á 1917.

Partido judicial de

Distrito municipal de

Operaciones de aprovechamiento y mejoras que los pueblos de este distrito municipal se proponen ejecutar en sus montes en el próximo año forestal, con sujeción á las disposiciones vigentes y de conformidad con los datos suministrados por los pueblos dueños de los montes y en sesión de... de 19... con los que en ellos tienen derecho á disfrute.

Nombres de los pueblos.	Nombres de los montes.	APROVECHAMIENTOS VECINALES				APROVECHAMIENTOS SUBASTADOS				Mejora que se proponen ejecutar.	Sitio y método para hacer el aprovechamiento ó la mejora.	Epoca en que conviene á los vecinos hacer el aprovechamiento de leñas.
		MADERAS Número y especie de árboles.	LEÑAS Número de estéreos y especie.	Tasación de las maderas y leñas.	Número y especie de ganado de uso propio.	Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor.			

V.º B.º  
El Alcalde.

En de 19 de 19  
El Secretario,

#### Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años 1908, 1909 y 1911, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Pinilla-Trasmonte 17 de agosto de 1915.—El Alcalde, Simón Santa María.

#### Alcaldía de Tórtoles.

Terminado el repartimiento municipal de este distrito, formado para el corriente año, por el aprovechamiento de pastos de los ganados de los vecinos y leñas para el consumo de los hogares, en virtud de las cantidades consignadas en el presupuesto municipal aprobado por la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Tórtoles 20 de agosto de 1915.—El Alcalde, Victor Renedo.

#### Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL  
DEL

**DR. ARANGÜENA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general  
del Hospital y Dispensario  
de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, pral. 5, 2

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases.  
Merinos y estambres para señores  
Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de  
novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 5

**DOCTOR C. URRACA**

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-  
Calvo, 18, pral.—BURGOS. 7

IMPRENTA PROVINCIAL.